## DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICC LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON

: AHO	16/08/2023	Leg.:	×ν	

DECLARACIÓN INICIAL 区	MODIFICA	CIÓN DE LA DECLA
APELLIDOS AGIRRETXEA URRESTI		NOMBRE JOSEBA ANDONI
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA	GIPUZKOA	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN	23 DE JULIO DE 2023	
Esta declaración se formula en cumplimiento de Generales.	lo dispuesto en el artícul	o 4 del Código de Conducta de las Cortes
Los datos consignados en la presente declaración su presentación.	n se refieren al plazo seña	alado en cada apartado desde el momento de

Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2013-ACTUALI DAD	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	PUBLICO	DIPUTADO
****			
		·	
- *			

Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada					
	NINGUNO					

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución				
ACNUR	CUOTA SOCIO				
FUNDACION SABINO ARANA	CUOTA SOCIO				
EAJ-PNV	CUOTA AFILIACION				

IV.	Otros intereses a declarar / observaciones.						
		÷					
		11.1.2 a rose					-

## PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletin Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre:

JOSEBA ANDONI AGIRRETXEA URRESTI

Fecha y firma: MADRID 16 DE AGOSTO DE 2023

